

Vida Atlántida Plus

Coberturas básicas

1. Muerte por Causa Natural
2. Doble Indemnización por Muerte Accidental
3. Gastos Fúnebres

1. Muerte por Causa Natural

En caso que el Asegurado sufra una Muerte por Causa Natural, la Aseguradora pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura en caso de fallecimiento.

Exclusiones: En caso que el asegurado haya contestado negativamente y se compruebe que la enfermedad es pre-existente a la fecha de solicitud, no se aplicará la cobertura estipulada en la póliza.

- | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------|
| a) Cáncer | b) Tuberculosis | c) Afecciones Cardíacas |
| d) Enfermedad Crónica Grave | e) Enfermedades Cardiovasculares | f) Insuficiencia Renal |
| g) SIDA | h) Tumores de Seno, o del cuello de la matriz | i) Ataques epilépticos |
| j) Síncopes | k) Estado de Perturbación mental | l) Accidentes Cerebrovasculares |
| m) Diabetes Mellitus Tipo 2 | n) Alcoholismo y/o Drogadicción | |

2. Doble Indemnización por Muerte Accidental*

Esta cobertura se aplicará en el caso que el fallecimiento del Asegurado sea por causa de un accidente, siempre y cuando la muerte se produzca dentro de los 90 días calendario de la fecha de ocurrencia del accidente que la originó. Bajo esta cobertura, la aseguradora pagará **una suma asegurada adicional** equivalente al monto contratado por Muerte Natural mientras esta cobertura se encuentre vigente.

**La cobertura por Muerte Accidental aplica hasta los 65 años. Si el Asegurado mantiene su póliza entre los 65 y 80 años, solo podrá recibir indemnizaciones por la cobertura de Muerte por Causa Natural y Gastos Fúnebres.*

Ejemplo: Suma asegurada = L. 100,000. Si el Asegurado fallece por un accidente dentro del tiempo estipulado de validez de la póliza, la Aseguradora indemnizará los L. 100,000 de suma asegurada de la póliza y adicionalmente otros L. 100,000 por la cobertura de Doble Indemnización por Muerte Accidental.

3. Gastos Fúnebres

La cobertura de Gastos Fúnebres para esta póliza aplicará en el caso de fallecimiento amparado por la cobertura de Muerte por Causa Natural. Es decir, la suma asegurada establecida para esta cobertura, la cual se indica en el Consentimiento o Certificado Individual, corresponde a un **10% de la Suma Asegurada de Muerte por Causa Natural**.

Ejemplo: Suma asegurada = L. 200,000. Bajo esta cobertura, el Asegurado recibirá por parte de la Aseguradora un 10% adicional de la suma asegurada para la cobertura de Gastos Fúnebres, es decir L. 20,000

Beneficios Principales

1. Servicio gratuito de asistencia médica, llamando al que incluye: orientación médica telefónica, visita médica a domicilio por emergencia, traslado médico en ambulancia por emergencia y acceso a consultas externas gratuitas en Centro Médico Caribe (TGU y SPS).

Para solicitar el servicio de asistencia médica por emergencia, el Asegurado deberá llamar al 2216-0899 (disponible 24/7).

2. Cobertura hasta el cumplimiento de los 80 años.

3. Rápido proceso de suscripción: No requiere de exámenes médicos para suscribir el seguro; entrega y expedición inmediata de la póliza.

4. Tarifas económicas, con facilidad de pago mensual o anual.

5. Débito mensual automático a la cuenta de cheques, ahorros o tarjeta de crédito del asegurado.

Puntos Relevantes

Límites de Edades

- Edad mínima de suscripción: 18 años
- Edad máxima de suscripción: 64 años
- Edad máxima de permanencia: 80 años

-El asegurado no puede estar cubierto bajo más de una póliza de VAP. En caso de tener más de una póliza, la Aseguradora considerará como vigente únicamente la primera póliza que haya sido emitida.

Período de Gracia

A partir de la fecha de vencimiento del pago de la prima, el Asegurado tendrá **30 días calendario**, dentro del cual la cobertura se mantendrá vigente, sujeto al pago de la prima durante el periodo de gracia.

Período de Carencia

Durante los primeros **5 meses** de vigencia de la póliza *solo estará cubierta la Muerte por causa Accidental y Gastos Fúnebres.*

Vigencia

La vigencia de la póliza será anual a partir de las 00:00:00 horas del día siguiente a la fecha de expedición.

Vida Atlántida Plus

Planes y Primas

	Suma Asegurada	Prima Anual	Prima Mensual
Personas de 18 a 40 años:	L. 100,000.00	L. 515.00	L. 45.00
	200,000.00	1,030.00	90.00
	300,000.00	1,545.00	130.00
	500,000.00	2,575.00	215.00
	1,000,000.00	5,145.00	430.00

	Suma Asegurada	Prima Anual	Prima Mensual
Personas de 41 a 64 años:	L. 100,000.00	L. 920.00	L. 80.00
	200,000.00	1,835.00	155.00
	300,000.00	2,755.00	230.00
	500,000.00	4,590.00	385.00
	1,000,000.00	9,180.00	765.00

	Suma Asegurada	Prima Anual	Prima Mensual
Tarifas aplicables para renovaciones de pólizas al cumplimiento de los 65 años, hasta los 80 años*:	L. 100,000.00	L. 2,505.00	L. 210.00
	200,000.00	5,010.00	420.00
	300,000.00	7,515.00	630.00
	500,000.00	12,525.00	1,045.00
	1,000,000.00	25,045.00	2,090.00

**Si un cliente mantiene un seguro de VAP, al momento del cumplimiento de sus 65 años de edad y hasta el cumplimiento de los 80 años, o cuando decida cancelar el seguro, estas serán las tarifas que se le aplicarán para el pago de su prima según el monto de suma asegurada.*

Puntos Relevantes

Beneficiarios

El Asegurado, en cualquier tiempo durante la vigencia de esta Póliza, puede asignar / cambiar su(s) beneficiario(s), en oficinas de Banco Atlántida. El Banco estará encargado de notificar a la Aseguradora para que ésta lo haga constar en el Consentimiento /Certificado Individual que corresponde.

Territorialidad

La póliza cubre al Asegurado en cualquier país del mundo.

Antecedentes de Salud

Si un Asegurado marca una de las enfermedades como pre-existentes en el cuestionario de Antecedentes de Salud, puede suscribir el seguro pero la indemnización no se cubrirá si el Asegurado fallece por esa enfermedad pre-existente, quedando como obligación de la Aseguradora únicamente la devolución de primas.

Ventaja competitiva: NO hay reducción de suma asegurada para ningún rango de edad.